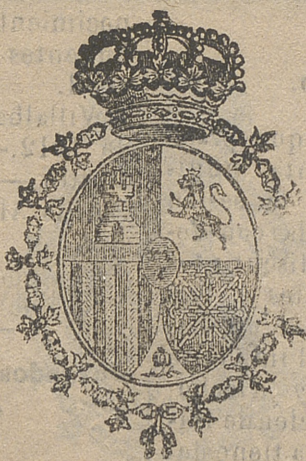


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (p. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.^a Beatriz y D.^a María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 26 de Septiembre de 1912.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 2.442.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

Facultad de Medicina

ANUNCIO.

Se hallan vacantes en la Facultad de Medicina de esta Universidad seis plazas de alumnos internos numerarios sin sueldo, con destino á clínicas hasta que asciendan por antigüedad, que han de proveerse por oposicion en alumnos oficiales de dicha Facultad según la Real orden de 12 de Julio de 1904.

Los opositores deberán haber aprobado el 2.^o año de la Facultad.

Los ejercicios de oposicion consistirán en contestar sobre temas correspondientes al cuestionario vigente del primero, segundo y tercer grupo, pero las pertenecientes á este último no serán exigidas á los del segundo en la forma que sigue:

Los alumnos matriculados en el tercer grupo, sacarán una paleta de Anatomía descriptiva entre setenta, una de Histología entre treinta y otra de Cirugía menor entre treinta; y los que tengan aprobado el tercer grupo, sacarán además de las anteriores una de Terapéutica entre cincuenta.

Los aspirantes á las referidas plazas, lo solicitarán del Ilustrísimo Sr. Rector en el término de quince días, á contar desde la publicacion de este anuncio en el «Boletín oficial» de esta provin-

cia, acompañando á la instancia la hoja académica de estudios.

Igualmente se hallan vacantes una plaza de alumno interno numerario con la remuneracion de quinientas pesetas, con destino á las asignaturas de Histología y Anatomía Patológica, que han de proveerse por oposicion.

Los ejercicios serán lo mismo que para las anteriores con el cuestionario publicado en el «Boletín oficial» del presente año para dichas asignaturas y el ejercicio práctico que determine el Tribunal.

También se halla vacante una plaza de interno numerario con remuneracion de quinientas pesetas y con destino al Museo del Instrumental.

Los ejercicios serán los mismos que para las oposiciones de Clínica, excepto el ejercicio práctico, que será el que determine el Tribunal.

También se hallan vacantes dos plazas de alumnos internos numerarios con la remuneracion de quinientas pesetas, con destino á las Cátedras de Anatomía y Técnica Anatómica, que han de proveerse por oposicion con arreglo á la orden de la Direccion general de Instruccion Pública de primero de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.

Para ser admitidos á las oposiciones, necesitan justificar los aspirantes por medio de certificacion, haber obtenido notas de sobresaliente en las asignaturas del primero y segundo año de la Facultad de Medicina.

Los ejercicios para la provision de dicha plaza, consistirán, en elegir los opositores una leccion consistente en una preparacion anatómica, de entre tres sacadas á la suerte de un número de ellas cuádruplo al de opositores. El opositor incomunicado y vigilado, hará la preparacion en un plazo de veinticuatro horas. Para ello se facilitarán los medios necesarios, concediéndole uno ó dos ayudantes que precisamente deberán ser alumnos del primer año de Medicina. La preparacion anatómica, una vez concluida, se conservará hasta principiarse el segundo acto, en un local cerrado con llave, que tendrá el Presidente del Tribunal.

El opositor hará en público y ante el Tribunal la explicacion y demostracion de la preparacion anatómica, en el espacio de media hora, tiempo máximo.

Después de contestar el opositor durante otra media hora á preguntas relativas á la Anatomía teórica y práctica, el Tribunal le hará otras que exijan contestacion verbal y demostracion cadavérica, empleándose en esto el tiempo necesario á juicio del mismo Tribunal.

Los aspirantes á todas estas vacantes ó á un grupo de ellas deberán haber aprobado el 2.^o grupo y presentarán en la Secretaria general de esta Universidad sus solicitudes durante el plazo de quince días, contados desde la publicacion de este anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia, advirtiéndole que el plazo hábil termina á las dos de la tarde del último día.

Valladolid 21 de Septiembre de 1912.—El Decano, *Salvino Sierra*.—V.^o B.^o, El Rector, *Doctor Nicolás de la Fuente Arrimadas*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 2.463.

Berrueces.

Aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Sindico, el proyecto de presupuesto ordinario para el año próximo de 1913, queda expuesto al público en la Secretaria del mismo por término de quince días, á los efectos del artículo 146 de la vigente ley Municipal.

Berrueces á 23 de Septiembre de 1912.—El Alcalde, *Isaac Nieto*.—El Secretario, *Rafael Gomez*.

Núm. 2.460.

Marzales.

La Junta municipal de Asociados de este término, en sesion del día veintidos del actual, acordó como medio para realizar el cupo de consumos con sus recargos legales, en el próximo año de 1913, el reparto vecinal.

Marzales 24 de Septiembre de

1912.—El Alcalde, *Antonio Morchon*.—El Secretario, *Manuel Alonso*.

Núm. 2.459.

La Mudarra.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de Asociados los encabezamientos gremiales voluntarios, para hacer efectivo el cupo de consumos en el próximo año de 1913, se invita al vecindario para que soliciten aquéllos en la forma reglamentaria dentro del término de cinco días, á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, en la inteligencia que pasado dicho término sin solicitarlo, se entenderá que renuncian y asisten de aquellos.

La Mudarra á 23 de Septiembre de 1912.—El Alcalde, *Agustin Alba*.

Núm. 2.456.

La Parrilla.

Por defuncion del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento; con el sueldo anual de 950 pesetas, satisfechas de fondos municipales por trimestres vencidos, los aspirantes presentarán las instancias en la Secretaria de la Corporacion, por espacio de quince días, contados desde la publicacion de la presente en el «Boletín oficial» de la provincia.

La Parrilla 23 de Septiembre de 1912.—El Alcalde, *Petronilo Aguado*.

Núm. 2.457.

La Parrilla.

Confecionadas las cuentas municipales de esta localidad, correspondientes á los ejercicios de 1909, 1910 y 1911, se hallan expuestas al público en la Secretaria de la Corporacion por espacio de quince días, en cuyo plazo podrán ser examinadas por las que comparezcan con tal objeto, pudiendo aducir las reclamaciones que sean pertinentes contra su confeccion, una vez transcu-

ridos se las dará la tramitación correspondiente.

La Parrilla 23 de Septiembre 1912.—El Alcalde, Petronilo Aguado.

NUM. 2.458.

La Parrilla.

Confeccionado el presupuesto municipal ordinario de este municipio, correspondiente al ejercicio de 1913, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de la Corporación por espacio de ocho días en cuyo plazo podrán interponerse las reclamaciones que sean procedentes contra su confección; trascurridos no serán admitidas las que se formulen.

La Parrilla 23 de Septiembre de 1912.—El Alcalde, Petronilo Aguado.

NUM. 2.464.

La Pedraja.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1913, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que puedan examinarle cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

La Pedraja 23 de Septiembre de 1912.—El Alcalde, Delfín Valdés.—El Secretario, Emilio Cisneros.

NUM. 2.461.

Piñel de Abajo.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, los encabezamientos gremiales voluntarios para hacer efectivo el cupo de consumos en el próximo año de 1913, se invita al vecindario para que lo soliciten dentro del plazo de cinco días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, advirtiéndole que pasado dicho plazo sin verificarlo se entenderá que renuncia y desisten de aquellos.

Piñel de Abajo 24 de Septiembre de 1912.—El Alcalde, Leonardo García.—El Secretario, Alfredo Espinosa.

NUM. 2.462.

Piñel de Abajo.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1913, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que sean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Piñel de Abajo 24 de Septiembre de 1912.—El Alcalde, Leonardo García.—El Secretario, Alfredo Espinosa.

NUM. 2.444.

Velascálvaro.

Este Ayuntamiento que presido, en unión de la Junta municipal de asociados, en la sesión extraordinaria celebrada con fecha seis del actual, al discutir los medios más convenientes y factibles para esta localidad de hacer efectivo el cupo del impuesto de Consumos, de Sal y Alcoholes, que la Administración de Hacienda de esta provincia tiene designado á este pueblo para el próximo año de 1913; visto lo establecido en el artículo 6.º de la Ley de 12 de Junio de 1911, en relación con lo dispuesto en el caso 5.º del Reglamento provisional dictado para la ejecución de dicha Ley, acordaron por unanimidad, la supresión total de dicho cupo; cubriéndose la cantidad que asciende á la cuota de 526 pesetas y 75 céntimos por medio de repartimiento general de utilidades que preceptúan los artículos 136 y 138 de la vigente ley Municipal. Y con el fin de que los vecinos de esta localidad y hacendados forasteros tengan conocimiento de este acuerdo y puedan utilizar las reclamaciones en contra del mismo en el término de ocho días, pasado dicho plazo, no serán oídas las que se presenten.

Velascálvaro 19 de Septiembre de 1912.—El Alcalde, Bernardino Rodríguez.

NUM. 2.447.

Velascálvaro.

Formado por la Comisión de Hacienda, el proyecto de presupuesto municipal ordinario de Ingresos y Gastos, que ha de regir durante el próximo año de 1913, aprobado por este Ayuntamiento en sesión de este día, y previo informe del señor Regidor Sindico, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por el término de quince días, á fin de que los vecinos de esta localidad y hacendados forasteros puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren oportunas; pues transcurrido dicho plazo, se someterá á la aprobación y discusión definitiva de la Junta municipal á los efectos de Ley.

Velascálvaro 21 de Septiembre de 1912.—El Alcalde, Bernardino Rodríguez.

NUM. 2.445.

Villalbarba.

En sesión celebrada por la Junta municipal de esta villa el día siete del actual mes, por unanimidad acordó como medio para realizar el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1913, el reparto vecinal.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para co-

nocimiento de todos los contribuyentes de este término municipal.

Villalbarba 20 de Septiembre de 1912.—El Alcalde, Lorenzo Martín.—P. S. M., El Secretario, Emilio Alonso.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

NUM. 2.454.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Mariano Cuesta y Carrion, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día veintidos de Octubre próximo y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta con el veinticinco por ciento de rebaja de su tasación, de la finca que despues se designará para con su producto hacer pago á don Félix Parrondo Fito, hoy sus herederos representados por el Procurador Miralles, de cantidades que le adeuda Don Isaac Moral Gil, siendo de advertir que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación con la rebaja indicada, que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el diez por ciento de la primitiva tasación en concepto de depósito; y que no existen otros títulos de propiedad que la certificación expedida por el señor Registrador del partido.

Dado en Valladolid á diez y nueve de Septiembre de mil novecientos doce.—Mariano Cuesta.—Ante mí, Pedro A. Velasco.

Finca objeto de la subasta.

Una era de pan trillar, situada junto al pueblo de Zaratan, extensión una obrada, equivalente á 46 áreas, 58 centiáreas, linda por Oriente y Norte camino de Zaratan, Mediodía y Poniente camino de Villanubia, tasada en dos mil quinientas pesetas.

Valladolid Septiembre 19 de 1912.—El Secretario, Pedro A. Velasco.

202

NUM. 2.467.

Don Pedro del Rio Perez, Secretario del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Doy fé: Que en los autos ejecutivos que se expresarán se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiadas á la letra dicen:

Encabezamiento.—Sentencia.—En la Ciudad de Valladolid á dos de Septiembre de mil nove-

cientos doce, el Sr. D. Francisco Zurbano del Val, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante D. Celestino Guerra Saenz, mayor de edad, casado, comerciante y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Gregorio San Martín Herrero, bajo la dirección del Letrado D. Francisco Fernandez y de la otra como demandado D. Jesús Garnacho del Río, mayor de edad, casado, vecino de la Cistérniga, y por su rebeldía los Estrados del Juzgado, sobre pago de mil pesetas, intereses y costas.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debía mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados de la propiedad de Don Jesús Garnacho del Río, y con su importe cumplido pago al demandante D. Celestino Guerra Saenz, de las cantidades de mil pesetas de principal que es en deberle, intereses correspondientes del siete por ciento de dicha suma, costas causadas y que se causen hasta la total solvencia y en las que expresamente condeno al demandado.

Así por esta mi Sentencia que además de notificarse en Estrados del Juzgado por la rebeldía de aquel, se publicará en la forma que dispone el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Zurbano.

La anterior Sentencia se publicó el mismo día.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con su original de que doy fé y á que me remito. Y para que conste cumpliendo lo mandado, y para su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, para que sirva de notificación al referido demandado, expido y firmo el presente en Valladolid á veinte de Septiembre de mil novecientos doce.—Licenciado, Pedro del Rio.

203

NUM. 2.455.

CÉDULA DE CITACION.

Rodríguez Incógnito, Francisco, de treinta y tres años de edad, soltero, limpia botas; natural de Santa María del Viso, provincia de Pontevedra, ambulante, comparecerá ante la Audiencia Provincial de Valladolid el día veintuno de Octubre próximo y hora de las nueve y media de su mañana, á la celebración del juicio oral público de la causa instruida contra el mismo por el Juzgado de instruccion de Nava del Rey, por estafa, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiera lugar en derecho.

Imprenta del Hospicio provincial